FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	43212
Nombre	Solidaridad, desarrollo y paz. La aportación del voluntariado
Ciclo	Máster
Créditos ECTS	2.5
Curso académico	2018 - 2019

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
2147 - M.U. en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible 12-V.2	Facultad de Derecho	1	Segundo cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
2147 - M.U. en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible 12-V.2	4 - Especialización profesional	Optativa

Coordinación

Nombre	Departamento
VIDAL GIL, ERNESTO	170 - Filosofía del Derecho, Moral y Política

RESUMEN

La reflexión sobre (las razones de) la solidaridad[1] indaga el sentido de un (des)orden jurídico global que incrementa la pobreza y la desigualdad y no redistribuye equitativamente los recursos (JUSTICIA UNIVERSAL). Es una cuestión ineludible para la Filosofía del Derecho que promueve una concepción cosmopolita y universal de los derechos (GLOBALIZACIÓN y DERECHOS HUMANOS) anticipada por los *Magna Hispani* (Pérez Luño, 1992, 175) *y* por Kant. El *tiempo de los derechos* (Bobbio, 1991) y de la *responsabilidad* impulsan los derechos y los *deberes positivos* de solidaridad y exigen su institucionalización jurídica. Estas son las (10) razones que justifican su positivización y enriquecen su irrenunciable dimensión ética y moral.

La (sin)razón del Derecho no puede ser la sacralización de la exclusión ni de la violencia estructural, sino su eliminación. Frente al mercado y a la exclusión la solidaridad sustenta el universalismo moral del compartir y la gratuidad y muestra la diferencia entre la *Parábola del Banquete* de Malthus que excluye a los que no han sido invitados y la igualdad en la libertad, la justicia y la solidaridad del *Sermón de la Montaña.*

Un orden jurídico que viole esa, siquiera, mínima, *pretensión de justicia*, es indecente e injusto. El Derecho deberá *tomarse en serio* los derechos y los *deberes generales positivos* que son *triunfos frente a la mayoría* y no están como en *Utilitaria, sujetos al cálculo, al juego o al regateo políticos*. Frente a *Libertaria* que sólo toma en cuenta los derechos de *primera generación, Egalitaria* exige los derechos de *segunda y de tercera generación y* enriquece la justicia con la solidaridad. (Lukes, 1998, p. 42). Frente a *Comunitaria*, (Domingo, 2001, 211 ss), la solidaridad advierte el riesgo de las *instituciones rapaces* (COMUNITARISMO Y DERECHOS HUMANOS) y asume los derechos colectivos (DERECHOS COLECTIVOS); acepta las *protecciones externas* y rechaza las *restricciones internas* (Kymlicka, 1996, 210 y 211).

La justicia sin solidaridad es insuficiente mientras que la solidaridad sin justicia es impotente. Para asegurar *una ética de mínimos (de justicia)* que haga posible una *ética de máximos (de felicidad),* el Derecho deberá combatir la *aporofobia*, el odio al pobre, al débil, al menesteroso y garantizar *los mínimos de justicia.* (Cortina, 2004, 50 ss). Por estas 10 razones el Derecho, siguiendo los principios de *humanitas y de pietas* deberá desterrar los privilegios injustificados de unos pocos y asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de todos. Parafraseando a G. Celaya los derechos y los *deberes positivos* de solidaridad son *gritos en el cielo que en la tierra son actos.*

Si el ser humano es el sujeto de derechos, si es *res sacra, extra comercium*, tiene *dignidad y no precio* y posee unos derechos inherentes e inalienables que le atribuyen un respeto absoluto y le confieren una protección extraordinaria, diremos que los derechos humanos constituyen la base de la *concepción compartida de la justicia* propia de una *sociedad bien ordenada*, dotada de *criterios para discernir lo justo*. Por eso, *no están sujetos al juego, ni al cálculo ni al regateo político y son triunfos frente a la mayoría.* Son derechos que *ninguna mayoría puede conculcar* (derechos de primera negación) y derechos que *ninguna mayoría puede dejar de satisfacer* (derechos sociales y de solidaridad). Que de ellos, derivan los *deberes generales positivos* del respeto cuidado y protección, *que los poderes se constituyen para su reconocimiento y protección,* y que su vulneración *deslegitima al poder,* provoca la *llamada al cielo*, rompe el pacto y justifica el *derecho de resistencia*, y en casos extremos el *tiranicidio.* De ellos depende la autonomía, deriva la ciudadanía y surgirá el compromiso cívico.

[1] Cfr. Vidal, E., “Solidaridad”. *Diccionario Iberoamericano de Derechos Humanos para Iberomérica. Portalfio.org* .

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

No se exigen.

COMPETENCIAS

2147 - M.U. en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible 12-V.2

- Ser capaces de identificar y aplicar los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos, así como los mecanismos a través de los cuales implementar el desarrollo humano sostenible.
- Capacidad para interpretar los fenómenos sociales concretos haciendo uso de los conocimientos teóricos sobre las distintas propuestas y estrategias en el campo de los derechos humanos.
- Interiorización de la importancia del diálogo, de la comprensión de las opiniones distintas y de la empatía en la búsqueda conjunta de soluciones justas a los problemas sociales.
- Desarrollo de las habilidades sociales necesarias para facilitar y mediar crítica y éticamente en la resolución de conflictos, a través de los procesos de diálogo, consenso y compromiso responsable.
- Manejo de las herramientas jurídicas, de gestión y en el campo de las infraestructuras necesarias para la implementación práctica de los objetivos generales sobre los que versa el máster.
- Ser capaz de: a) manejar las fuentes de información bibliográfica y de los mass-media y saber hacer uso de las herramientas necesarias para la implementación práctica de los objetivos generales del Máster; b) aprender a seleccionar la información valiosa y a realizar una reflexión crítica sobre la información recibida; y, c) adquirir la terminología específica y el manejo de idiomas en los campos especializados sobre los que versa el máster. Algunas materias pueden ser impartidas en otros idiomas (inglés, italiano, francés) por profesionales de instituciones internacionales y/o por profesores extranjeros.
- Desarrollar las habilidades sociales para facilitar la resolución de conflictos, a través de procesos de diálogo y la búsqueda conjunta de soluciones justas a los problemas sociales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La distribución de las actividades permite a las/los estudiantes no sólo adquirir los conocimientos teóricos imprescindibles, sino también familiarizarse con la práctica del voluntariado y de las instituciones internacionales más relevantes de promoción y protección de los derechos humanos.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Las razones de (los derechos y de los deberes positivos) la solidaridad

- Escasez, Justicia, derechos.
- El Buen Samaritano. La solidaridad y los deberes positivos.
- El Derecho y la solidaridad.
- La (in)solidaridad del Derecho privado.
- La Solidaridad en el Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos de solidaridad.
- La reconstrucción de los derechos y de los deberes positivos de solidaridad.
- Los modelos de solidaridad.
- Solidaridad, piedad y perdón.
- La antropología de la solidaridad: persona, sociedad (civil) Estado.

2. Constructores de paz

- Introducción.
- Puntos comunes.
- Los derechos y la paz en la Pacem in Terris.
- La paz (y la guerra) en El Derecho de gentes.
- Conclusión.

3. Ciudadanía, compromiso y autonomía personal

- Compromiso personal y comunitario útil para la sociedad y gratificante para el sujeto.
- La moral no es privada, sino pública, no política.
- Educar en la ciudadanía.
- El buen ciudadano es distinto del hombre de bien.
- La eticität, que anula la moralität.
- Ciudadanía, polités, civis.
- Liberar a la sociedad civil de la sujeción a la política.
- La nueva ciudadanía.
- La promoción de las relaciones comunitarias.
- Los derechos de solidaridad.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases de teoría	17,50	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Lecturas de material complementario	20,00	0
Preparación de clases de teoría	20,00	0
TOTAL	**62,50**	

METODOLOGÍA DOCENTE

Clases magistrales participativas. Lecturas dirigidas y puesta en común de las mismas.

EVALUACIÓN

Asistencia y participación activa en clase.

REFERENCIAS

Básicas

- ARANGUREN GONZALO, L, Reinventar la solidaridad. PPC. Madrid, 1998.
- BALLESTEROS, J,.
  Ecologismo personalista, Tecnos, Madrid, 2004, 1ª.
  Repensar la paz, Eunsa, Madrid, 2006.
- BEA, E,
  Simone Weil: la memoria de los oprimidos, Encuentro, Madrid, 1992.
  Derechos y deberes: el horizonte de la responsabilidad, en Anuario de Derechos y Libertades, núm. 29/2013, págs. 53-92.
- BELLO, G, 1997. La construcción del otro. Nobel, Oviedo, 1997.
- BLOCH, E,. Derecho natural y Dignidad Humana. Trad. de F. González Vicén, Aguilar, Madrid, 1980, 1ª.
- BOBBIO, N., El tiempo de los derechos. Trad. De Rafael de Asís Roig. Sistema, Madrid. 1991, 1ª.
- BRUNI, L, y ZAMAGNI, S, Economía civile. Efficienza, equità, felicità publica. Il Mulino, Bologna, 2004.
- Dizionario de economía civile. Cittá Nuova, Roma, 2009.

- FERNÁNDEZ, E., De Vitoria a Libia: reflexiones en torno a la responsabilidad de proteger. Comares, Granada, 2013.
- FERRAJOLI, L., Derechos y garantías. La Ley del más débil. Trad. de Perfecto A. Ibáñez. Trotta, Madrid, 1999, 1ª.
- GARZÓN VALDÉS, E., Los deberes generales positivos y su justificación, en Derecho, Ética y Política . Introd. de Manuel Atienza. CEC, Madrid, 1993.
- GARCÍA ROCA, J., Exclusión social y contracultura de la solidaridad: prácticas, discursos y narraciones. Hoac, Madrid, 1998.
- NINO, C. S, Etica y Derechos Humanos, Barcelona, Ariel, Barcelona, 1992, 1ª.
- NUSSBAUM, M.,
  Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión. Trad. de Ramón Vila Vernís y Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona, 2007.
  Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano. Trad. de Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona, 2012.
- KYMLICKA, W, Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Trad. de Carme Castells Auleda. Paidós Barcelona, 1996, 1ª.
- PÉREZ LUÑO, A. E.,
  La polémica sobre el Nuevo Mundo. Los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho. Trotta, Madrid., 1992, 1ª.
  Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Tecnos, Madrid, 1995, 1ª.
  Los derechos fundamentales. Tecnos, Madrid, 1988, 1ª.
  ¿Ciberciudadani@ o ciudadaní@. com? Gedisa, Barcelona, 2004.
- VIDAL, E, La reconstrucción de los derechos de solidaridad en el ordenamamiento jurídico español. Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.

Complementarias

- RAWLS, J. Teoría de la Justicia. Trad. de Mª. D. González Soler. Madrid, Fce, 1978 1ª.
- RICOEUR, P. Historia y Verdad. Trad. de Alfonso Ortiz García. Encuentro, Madrid, 1990.
- REYES MATE, M. Mística y política. Verbo Divino, Pamplona, 1980.
- ROSANVALLON, P, La crisis del Estado-Providencia. Trad. de Alejandro Estruch. Civitas, Madrid, 1995.
- SANDEL, M.J., Justicia ¿ hacemos lo que debemos ? Trad. de Juan Pedro Campos Gómez. Debate, Barcelona, 2011.
- SEN, A. La idea de la Justicia. Trad. de Hernando Valencia Villa. Taurus, Madrid, 2010.
- SOBRINO, J. Solidaridad en VV. AA., Glosario para una sociedad intercultural, cit. pp. 354-363.
- VAN PARIJS, PH,
  1995, Sauver la solidarité . Ed. du Cerf, Paris.
  1996, Refonder la solidarité. Ed. du Cerf, Paris.